

Municipalidad Distrital
SACHACA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 097-2020-MDS

Sachaca, 03 de Marzo del 2020

VISTOS:

El Informe N° 00134-2020-SGRRHH-MDS de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído N° 379-2020 del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N°00134-2020-SGRRHH-MDS Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos señala que mediante el Concurso CAS N° 01-2020-MDS el Sr. Aldo Enrique Manchego Flores ingresó a laborar como Economista de la Unidad Formuladora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 1057 CAS; teniendo en cuenta que se requiere que un servidor asuma la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y la Unidad Formuladora de esta Municipalidad y que el mencionado servidor cumple con los requisitos establecidos en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas en el Anexo 02 "Perfil Profesional del Responsable de la Unidad Formuladora" se sugiere que se emita la Resolución de designación del indicado profesional como Sub Gerente de Estudios y Proyectos y asimismo como Responsable de la Unidad Formuladora de la Municipalidad, considerándose dicha designación a partir del día 13 de Febrero del presente año.

Que, el artículo 12 numeral 3 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF por el cual se Aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las funciones de las Unidades Formuladoras.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR A PARTIR DEL DÍA 13 DE FEBRERO DEL 2020, EN VIA DE REGULARIZACION, AL SERVIDOR CAS LICENCIADO ALDO ENRIQUE MANCHEGO FLORES EN EL CARGO DE SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR A PARTIR DEL DÍA 13 DE FEBRERO DEL 2020, EN VIA DE REGULARIZACION, COMO RESPONSABLE DE LA UNIDAD FORMULADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA AL LICENCIADO ALDO ENRIQUE MANCHEGO FLORES, quien cumplirá las siguientes funciones:

1. Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con las competencias de la entidad o empresa pública a la que pertenece la UF.
2. Elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.
3. Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
4. Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión ni correspondan a gasto corriente.
5. Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión.
6. Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.
7. Solicitar la opinión de la OPMI del Sector sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, a fin de verificar que estos





Municipalidad Distrital
SACHACA

200
SACHACA
BICENTENARIO
1821-2021

se alineen con los objetivos priorizados, metas e indicadores y contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados. Dicha opinión es previa a la solicitud de opinión a que se refiere el numeral 8.

8. Solicitar la opinión favorable de la DGPMI sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, previo a su declaración de viabilidad.

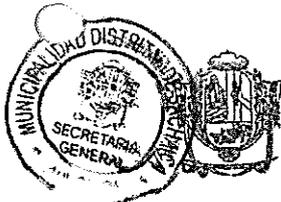
9. Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión.

10. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.



ARTÍCULO TERCERO.-PÓNGASE EN CONOCIMIENTO del designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Administración y Finanzas y de Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. César Elías Moscoso Rojas
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Sr. Emilio Díaz Pinto
ALCALDE